



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CAUCASIA- ANTIOQUIA**

Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Mayra Alejandra Beltrán
Demandado:	DISTRIZAPATOS SAS.-CALZADO BUCARAMANGA-SEDE CAUCASIA
Radicado:	05154 31 12 001 2020 00074 00
Providencia:	Sustanciación No. 293
Asunto:	Devolución demanda

En su forma y técnica, la presente demanda no cumple con algunos requisitos exigidos por el artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S., por lo que las misma se devolverá para ser subsanada en las siguientes falencias:

1. Se observa que no están bien enumerados los hechos de la demanda, por cuanto del hecho 3.3. sigue al 3.3., y se omite el 3.6, por lo que se debe corregir.
2. Se debe aclarar los extremos de la relación laboral, por cuanto en los hechos de la demanda manifiesta que inicia el 01 de marzo de 2016 y termina el 15 de julio de 2019, mientras que en las pretensiones expone que del 01 de marzo de 2016 hasta el 15 de septiembre de 2016.

En ese orden de las cosas, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane las irregularidades advertidas, so pena de rechazo, conforme lo establece el art. 28 del C.P.L.

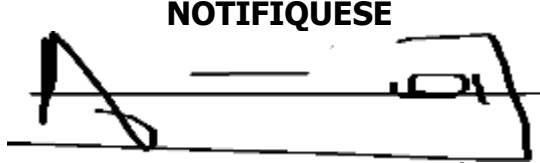
Por lo anterior, el Juzgado Civil Laboral de Caucasia-Antioquia;

Resuelve:

Primero: Devolver la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos, so pena de rechazo, conforme lo ordena el artículo 28 del C.P. del T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b780036a47157f3ba68e1d59b5b924b4c33174cd9b9face030ea69382e3
a13f4**

Documento generado en 09/11/2020 02:57:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>